

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.	25269333300032016-00388-00
Demandante:	JHON FREDY ARDILA BALLARES
Demandado:	MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA)
Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera - Subsección "C", quien con providencia 5 de febrero de 2020 confirmó la sentencia emitida por este Despacho el día 29 de mayo de 2018 a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado mediante el numeral 3º de la sentencia proferida en primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>27</u> de
fecha: <u>3 de diciembre de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,
MERCY CAROLINA GARZÓN CASAS
SECRETARIA

